



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AAVV ANTONIO MORALES DE LA CAPELLANÍA - CARRIZAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE FÁTIMA 2025.

En la Villa de Ingenio, a dos de enero de dos mil veinticinco.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº 7- -T, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, Nº 576, de la Dirección General de la Función Pública.

De otra, **DOÑA ELISA CRUZ MEDINA**, en calidad de Representante de la AAVV Antonio Morales de la Capellanía, con DNI número 2 y domicilio en la C/ n.º 9 CP 35240, Carrizal.

EXPONEN

- I. Que la AAVV Antonio Morales de la Capellanía tiene previsto organizar las Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima 2025 en el barrio de la Capellanía- Carrizal, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos del barrio la festividad de la Virgen de Fátima.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AAVV Antonio Morales de la Capellanía para las citadas fiestas de Ntra. Sra. de Fátima 2025.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima 2025 en la Capellanía.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	AAVV Antonio Morales
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio

Elisa Cruz Medina

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Firma: 0606072025
HASH: 699c661e99c6c30896c54160a0b3a640



MANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Res. de 19/08/14 n.º 576, DGFP
Fecha Firma: 07/01/2025
HASH: 9e037322751995a1b4d9d9e2929c4f00





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la AAVV Antonio Morales de la Capellanía

Vanessa Belén Martín Herrera

Elisa Cruz Medina

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández.
Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de
la Dirección General de la Función Pública

